



CARGO ADJUNTO

OLVA COURIER - TALARA

2 FOLIOS
tramite
COORD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 564-07-2014-MPT

Talara, 14 de julio del año dos mil catorce.

VISTO, el Informe N° 014-7-2014-CEPAD/MPT de fecha 08 de julio de 2014, remitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara, respecto al Proceso Administrativo Disciplinario instaurado en contra de los ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-7-2014-MPT de fecha 02 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

- * Que, el artículo 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo prescrito en el artículo 165° de su Reglamento, señala que "en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos";
- * Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-7-2014-MPT de fecha 02 de junio de 2014, con motivo del Examen Especial a los Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Talara, Período 2011 y 2012, entre otros, se instauró proceso administrativo disciplinario en contra de los señores Roger David Pacheco Canales, Víctor Hugo Laberry Saavedra, Florencio Olibos Olibos, Cynthia Lorena León Carasas, César Augusto Chiroque Ruiz, Andrés Casimiro Castillo Palacios, Pedro Terry Sandoval Vivas, César Eduardo Novoa Cornejo, Víctor Manuel Delly Mendoza, Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández y Manuel Armando Hidalgo Ramírez, ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara, por el incumplimiento de lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que configura la infracción tipificada en el numeral 6) del artículo 7° del Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815;
- * Que, con fechas 04, 05 y 06 de junio de 2014, a fin de que tomen conocimiento de la apertura del proceso administrativo disciplinario instaurado y procedan a presentar sus descargos, se notificó la precitada Resolución de Alcaldía de manera personal y por publicación en diario de circulación local a los procesados;
- * Que, con escritos de fechas 10, 11, 12, 16, 18, 19, 20 de junio y 01, 03 y 04 de julio de 2014, los ex funcionarios cumplen con presentar sus descargos a las observaciones señaladas en el Examen Especial a los Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Talara, Período 2011 y 2012;
- * Que, mediante Informe N° 002-2014-2-0456-OCI-MPT de fecha 21 de abril de 2014, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, comunica que como producto de la Evaluación al Sistema de Control Interno efectuado al "Examen Especial a los Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Talara, Período 2011 y 2012", no se ha identificado hechos que revistan ser considerados como observaciones, hecho que motivó su reformulación;
- * Que, mediante Informe N° 014-7-2014-CEPAD/MPT de fecha 08 de julio de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara, respecto a la apertura del proceso administrativo disciplinario instaurado con motivo de la emisión del Informe N° 002-2014-2-0456-OCI-MPT de fecha 21 de abril de 2014, por el cual el Órgano de Control Institucional remite el "Examen Especial a los Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Talara, Período 2011 y 2012", opina por que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 415-7-2014-MPT de fecha 02 de junio de 2014, ello, al verificar que el precitado informe fue reformulado advirtiéndose que no existe observación alguna;
- * Que, el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a cuyo tenor señala que "La Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder, éste elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso"; y,

Humberto Montoya Carrera

08018970 1

08/09/14 Ponce

13:37 AM

[Handwritten signature]

(11)

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-06-2014-MPT de fecha 02 de junio de 2014, por el cual se DISPONE LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, que configura las infracciones tipificadas en el numeral 6) del artículo 7° del Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815, en contra de los siguientes ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara, al haberse reformulado el Informe N° 002-2014-2-0456-OCI-MPT de fecha 21 de abril de 2014, emitido como producto de la Evaluación al Sistema de Control Interno, efectuado al "Examen Especial a los Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Talara, Período 2011 y 2012":

- * Señor Roger David Pacheco Canales,
- * Señor Víctor Hugo Laberry Saavedra,
- * Señor Florencio Olibos Olibos,
- * Señora Cynthia Lorena León Carasas,
- * Señor César Augusto Chiroque Ruiz,
- * Señor Andrés Casimiro Castillo Palacios,
- * Señor Pedro Terry Sandoval Vivas,
- * Señor César Eduardo Novoa Cornejo,
- * Señor Víctor Manuel Dely Mendoza,
- * Señora Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández,
- * Señora Manuel Armando Hidalgo Ramírez,

ex Jefe de Presupuesto y Planificación;
ex Jefe de Presupuesto y Planificación;
ex Gerente de Servicios Públicos;
ex encargada de Área de Proyectos de Gerencia de Servicios Públicos;
ex Presidente del Comité Especial;
ex miembro del Comité Especial;
ex miembro del Comité Especial;
ex miembro del Comité Especial;
ex Gerente Municipal;
ex Jefe de Asesoría Jurídica; y,
ex Jefe de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaría General



ALCALDÍA
ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias:

- *Interesados (11)
- *Gerencia Municipal
- *Recursos Humanos
- *Oficina Asesoría Jurídica
- *Oficina Control Institucional
- *Comisión Procesos Administrativos
- *Archivo
- JVA/magdae